

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ENDESA, S. A.

Anuncio de adjudicación

1. Nombre y dirección de la Unidad contratante: «Endesa, Sociedad Anónima», calle Príncipe de Vergara, 187, 28002 Madrid (España).
2. Naturaleza del contrato: Contrato de servicios.
3. Resumen de la índole de los servicios:
 - a) Contratación de los servicios de transporte de cinco turbinas desde Fob puerto de Chile hasta destino en puerto de España (Canarias y Baleares).
 - b) Contratación de los servicios de montaje de cinco turbinas de gas tipo F-6.
- 4.a) Forma de convocatoria de licitación: Anuncio de invitación a licitar.
- b) Referencia de la publicación del anuncio en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 1 de diciembre de 1999, S234-161955/ES.
5. Procedimiento de formalización del contrato: Procedimiento negociado.
6. Número de ofertas recibidas:
 - a) Seis.
 - b) Seis.
7. Fecha de formalización del contrato:
 - a) 23 de mayo de 2000.
 - b) 3 de abril de 2000.
- 8.
9. Nombre de los suministradores adjudicatarios:
 - a) «Circle Internacional, Sociedad Limitada» (España).
 - b) «Felguera Montajes y Mantenimiento, Sociedad Anónima» (España).
- 10.
- 11.
12. Criterio de adjudicación del contrato: Oferta más ventajosa desde el punto de vista económico (precio más bajo).
13. Fecha de envío del anuncio por las entidades contratantes: 30 de junio de 2000.

14. Fecha de recepción del anuncio en la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:

Madrid, 30 de junio de 2000.—Por la Dirección de Aprovisionamientos, Fernando Maroto Garrido.—42.639.

FG RENTA FIJA, FIM (Fondo absorbente)

FG RENTA FIJA 2, FIM (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En el cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 27 de abril de 2000 el Consejo de Administración de «Sociedad Anónima de Gestión Económica y Financiera (Gescounst), SGIIC», como sociedad gestora de «FG Renta Fija, FIM» (fondo absorbente), y «FG Renta Fija 2, FIM» (fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos, que fue asimismo aprobado por el representante del depositario de dichos fondos («Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima»).

Que con fecha 28 de junio de 2000, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de «FG Renta Fija, FIM», y «FG Renta Fija 2, FIM», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todo sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que como consecuencia de lo anterior y a efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo

de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado 23 bis, segundo, párrafo cuarto.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo, los acreedores de los fondos partícipes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gescounst, Sociedad Anónima, SGIIC».—43.627.

RURAL MIXTO 50, FIM (anteriormente RURAL VALOR II, FIM)

La entidad gestora y depositaria modifican la redacción de los artículos 1, 3 y 10 del Reglamento de Gestión del Fondo denominado «Rural Valor II, FIM», en los siguientes términos:

Primero.—Cambiar la denominación del fondo por la de «Rural Mixto 50, FIM».

Segundo.—Como consecuencia de la modificación prevista en su política de inversiones:

Adaptar la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente.

Modificar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de su solicitud.

Madrid, 18 de abril de 2000.—Francisco de Pablos Gómez, Presidente-Consejero Delegado de «Gescooperativo SGIIC, Sociedad Anónima».—43.568.